



Autorización provisoria al proyecto de acceso en el km. 4,5 del camino Cruce Longitudinal - Calbuco, Rol V-85.

Puerto Montt,

**28 SET. 2012**

VISTOS:

- Carta de fecha 30.08.2012, del **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, que adjunta proyecto de acceso en el km 4,5 del lado derecho, camino Cruce Longitudinal - Calbuco, Rol V-85, Comuna Calbuco, Provincia de Llanquihue.
- Of. Ord. X. DRV. Nº 1940 de fecha 14.08.2012, que otorga nuevo plazo.
- Carta de fecha 24.06.2012 del Sr. Eduardo Muñoz Fernández, solicita nuevo plazo.
- Of. Ord. X. DRV. Nº 937 de fecha 26.04.2011, que otorga factibilidad de acceso.
- Solicitud de acceso de fecha 09.04.2012, Sr. Eduardo Muñoz Fernández,
- Lo dispuesto en los Art. Nº 36, Nº 39 y Nº 41 del D.F.L. Nº 850 del 12.09.97.
- La Resolución D.V. Nº 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.
- El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
- La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. Nº 5009 del 02.07.2004, D.V. Nº 5491 del 15.07.2004 ó D.V. Nº 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO :Que para el **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, es necesario hacer uso de la faja fiscal en el km 4,5 del lado derecho, camino Cruce Longitudinal - Calbuco, Rol V-85, Comuna Calbuco, Provincia de Llanquihue.

Que el Art. 40 del DFL MOP Nº 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo puedan abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. Nº 232 de fecha 22.03.2002, Ord. Nº 4565 del 19.03.2003 y en el Manual de Carreteras Volumen 3.

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. Nº **2182** /

- 1.- **APRUEBESE PROVISORIAMENTE** el proyecto presentado por el **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, cuyo inicio de la construcción de las obras del Proyecto de Acceso, podrán ser ejecutadas una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en el cuadro siguiente.

CUADRO Nº 1

CAMINO	Acceso	Lado	Km	OBSERVACIONES
Cruce Longitudinal - Calbuco Rol V-85	1	derecho	4,5	

- 2.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) el **Sr. Eduardo Muñoz Fernández**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma



